

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 052
ASUNTO: Amparo de Pobreza
SOLICITANTE: José Oscar Alzate Alzate
RADICADO: 1717431840012024000900

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, enero veintiséis de (26) de dos mil veinticuatro (2024). Va a despacho del señor Juez informándole que el solicitante no consigna en su solicitud el nombre del causante, cuál fue su último domicilio y dónde tenía el asiento principal de sus negocios. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná – Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de tomar alguna determinación dentro del presente asunto, se ordena REQUERIR al solicitante JOSÉ OSCAR ALZATE ALZATE, para que en el término de CINCO (05) DÍAS informe cuál es el nombre del causante, cuál fue su último domicilio y dónde tenía el asiento principal de sus negocios, so pena de rechazar su petición.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

J U E Z